



MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19 PARA CENTROS UNIVERSITARIOS ANDALUCES EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

I. PREÁMBULO

Desde que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordara la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo, el Sistema Andaluz de Universidades ha adoptado de manera coordinada acuerdos sobre la adaptación a esta situación excepcional. El 11 de abril de 2020, los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas, junto con el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) firmaron un Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por la COVID-19 en el segundo semestre del Curso 2019-2020.

Con fecha 16 de junio de 2020, las universidades andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Agencia Andaluza del Conocimiento firmaron el acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21, que optaba por mantener el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitieran las restricciones sanitarias, reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria.

Con fecha 9 de julio de 2020, la Consejería de Salud y Familias, en colaboración con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, elaboró una Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía curso 2020/2021, que fue actualizada con fecha 3 de septiembre, de la cual tomó conocimiento el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 8 de septiembre de 2020. Por otra parte, por Acuerdo de 12 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno también tomó conocimiento de las recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias que servirían de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar durante el desarrollo de las pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las Universidades de Andalucía en el curso 2020-2021.

La evolución de la epidemia de COVID-19 y las coberturas de vacunación alcanzadas a lo largo del primer semestre de 2021 en España, permitieron plantear el inicio de una reducción progresiva de algunas de las medidas de control de la transmisión. Así, el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, modificó la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Mediante Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, se establece que “las Universidades públicas y privadas podrán continuar desarrollando su actividad de forma presencial. En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas”.





Finalmente, el 16 de julio de 2021, la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, junto con el Ministerio de Universidades, aprobaron las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022. Estas recomendaciones, suscritas por las Comunidades Autónomas, se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren o si surge nueva evidencia científica.

A fecha de 1 de septiembre de 2021, la situación sanitaria es esencialmente distinta a la de hace sólo unos meses, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021, y con la campaña de vacunación avanzando a buen ritmo, donde el 70,3% de la población española cuenta ya con la pauta completa de vacunación frente a la COVID-19.

En Andalucía, según el Informe de vacunación COVID-19 elaborado por la Consejería de Salud y Familias en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el grupo de edad de 20 a 29 años, la cobertura vacunal con una dosis es del 75,5%, y con pauta completa el 65,2%. Para el grupo quinquenal de 18 a 24 años, en edad de cursar estudios universitarios, el porcentaje con una dosis es del 77,6% y con pauta completa del 62,7%.

No obstante, se entiende que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros universitarios sean entornos seguros, por lo que es oportuno establecer las pautas de actuación organizativas y de flexibilización necesarias para el próximo curso 2021-2022. Sin perjuicio del principio de autonomía universitaria, se considera conveniente contar con un documento que recoja los criterios generales en las universidades andaluzas durante este periodo hasta que se declare el fin de la pandemia y sea posible la vuelta a la plena normalidad con el 100% de presencialidad en la actividad académica.

En todo caso, las medidas concretas se adaptarán al escenario existente y a la normativa en vigor en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención. Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcarán el establecimiento de las medidas para el funcionamiento de los centros universitarios que son:





1. Limitación de contactos

Las medidas de limitación de contactos tienen el objetivo de reducir el riesgo de transmisión del virus entre los miembros de la comunidad universitaria.

- a. En la situación actual de nuestra comunidad autónoma, con niveles de alerta 1 y 2 y alta tasa de vacunación, se podrá mantener una distancia interpersonal de 1,2 metros dentro del aula. En los niveles de alerta 3 y 4 se actuará conforme la normativa vigente.
- b. Se evitarán aglomeraciones en los diferentes espacios del centro universitario, en los accesos a los edificios, aulas y pasillos, no permitiéndose la permanencia prolongada en zonas de paso o espacios comunes. Para ello se arbitrarán medidas organizativas, como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados, el uso de horarios escalonados, la señalización en los pasillos, o las que se consideren necesarias.
- c. La celebración de exámenes presenciales se realizará cumpliendo las medidas arriba mencionadas, posibilitando la distancia de al menos 1,2 metros. Se evitarán aglomeraciones, y la celebración simultánea de exámenes en zonas próximas del edificio que compartan accesos, pasillos o zonas comunes (ver Anexo IV sobre realización de exámenes recogido en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, de 16 de julio de 2021, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad¹).
- d. Los centros universitarios promoverán que las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes, se realicen de forma telemática siempre que sea posible.
- e. En las salas para uso de personal trabajador del centro, además del uso de mascarilla, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

1

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_Centros_Universitarios_COVID_16072021.pdf



2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID- 19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla.
- b. Higiene respiratoria:
 - i. No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.
 - ii. En caso de quitársela, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.
 - iii. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - iv. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- c. Uso de la mascarilla:
 - i. Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos cuando no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y la normativa vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza. La indicación de uso de mascarilla se adecuará a los cambios del marco legislativo que lo regule.
 - ii. Promover el uso correcto de la mascarilla: cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
 - iii. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se acreditará y comunicará esta situación por parte del/la alumno/a las autoridades universitarias al inicio del curso, y se intensificarán el resto de las medidas de prevención, poniéndolas en conocimiento tanto del/la alumno/a implicado como del profesorado cuando sea preciso, y garantizando la confidencialidad. Algunos ejemplos de intensificación de medidas pueden ser: intensificación de la ventilación, aumento de la distancia interpersonal, o establecimiento de grupos más reducidos. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- d. En caso de realizar un uso compartido de materiales u objetos con fines docentes realizar higiene de manos antes y después de su uso, y evitar tocarse nariz, ojos y boca durante su manipulación. Se limpiarán y/o desinfectarán tras su uso, al menos entre cada grupo de alumnos/as, según sus características y las instrucciones del fabricante.

3. Limpieza y ventilación del centro

- a. La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas (ver Anexo III de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, de 16 de julio de 2021, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, para un mayor detalle sobre los criterios generales para asegurar la ventilación).





- b. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.
- c. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire.
- d. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (con filtros HEPA).
- e. Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del centro y a la intensidad de uso.
- f. Se recomienda disponer a lo largo del centro universitario de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal para la eliminación de residuos de uso personal (pañuelos, mascarillas...)
- g. Si se van a utilizar materiales o espacios con diferentes alumnos/as de manera consecutiva se desinfectarán las superficies y materiales utilizados si es preciso, y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.
- h. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover su realización en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia, e intensificar la ventilación.

4. Gestión de los casos

- a. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, ni aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido. Para los casos de contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, se seguirán las directrices indicadas por la Comisión de Salud Pública.
- b. Cada universidad debe establecer un procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas de cualquier persona en el centro universitario teniendo presente al respecto las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Este protocolo de actuación debe ser público y difundirse de manera activa en toda la comunidad educativa en base a la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19² (actualizado a 12 de agosto de 2021).
- c. Cuando una persona inicie síntomas en el centro universitario se le dará una mascarilla quirúrgica y se le indicará que se dirija a su domicilio lo antes posible, evitando contactos estrechos, para iniciar medidas de aislamiento. Si por cualquier motivo hubiera que atenderle, se le llevará a un espacio





separado de uso individual, se le colocará una mascarilla quirúrgica, y la persona que le atienda llevará mascarilla FFP2. La persona afectada contactará con su centro de salud. En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112. El trabajador que inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

- d. Cuando un miembro de la comunidad universitaria sea diagnosticado de COVID-19, informará al responsable COVID-19 del centro universitario, para que en coordinación con salud pública o con quién haya sido designado por la comunidad autónoma, se realice el estudio de contactos.
- e. Se debe disponer del listado de los y las estudiantes, trabajadores y otras personas que acudan de forma presencial en cada espacio y en cada horario (nombres y teléfono de contacto), con el fin de facilitar el estudio de contactos.

III. OTRAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN

Cada centro debe tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse. Se recomienda que en cada centro universitario haya, al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros universitarios y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial. También puede ser de utilidad que los centros universitarios creen un equipo COVID-19 formado por representantes del equipo directivo, del personal docente, del personal de administración y servicios, delegación de alumnos y el servicio de prevención de riesgos laborales, que faciliten el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación. Se recomienda implementar un canal de comunicación con la comunidad universitaria para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.

Para el resto de actuaciones y medidas como las de implementación de los criterios de prevención en los centros universitarios, protocolo ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19, limpieza y desinfección de las superficies y espacios y gestión de residuos, véase los epígrafes V a VIII de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad el 16 de julio de 2021.





ANEXO I

DATOS DE LOS CENTROS DE EPIDEMIOLOGÍA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE SALUD Provincias	Correos	Teléfono
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612
JAÉN	Epidemiología.ja.csalud@juntadeandalucia.es	953 013 031
MÁLAGA	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893

